

**FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA  
CONVOCATORIA PRIVADA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA No. 001 de 2026**

**OBJETO:**

**"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) PARA ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES"**

**Bogotá, D.C. abril de 2026**

## CAPITULO I

### 1 INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Proceso

Convocatoria Privada

#### 1.2 Contratante - Fundación Nacional Batuta.

La Fundación Nacional Batuta es una entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta, dotada con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; constituida para cumplir fines de interés público o social, sin ánimo de lucro, sometida a las normas previstas para las fundaciones en el Código Civil, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

#### 1.3 Instrucciones y recomendaciones

La FUNDACIÓN pone a disposición de los interesados, el presente proceso de selección, con las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- Antes de preparar su propuesta, lea cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus documentos anexos, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de la adjudicación.
- El proponente debe realizar todas las consideraciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso y riguroso de las características del negocio.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y sus anexos. Así mismo, la presentación de la oferta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares del negocio jurídico, sin que con la presentación de su oferta pueda condicionar las reglas aquí previstas.
- Se recomienda de manera general observar todos los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico, de tal forma que la oferta se ajuste a los presentes términos de condiciones, que también hará parte integral del contrato que se suscriba como resultado de su adjudicación.
- Está prohibido formular consultas o presentar aclaraciones en forma personal o telefónica y tener contacto con los trabajadores de la FUNDACIÓN, contratistas y asesores externos de la entidad, que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del

proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Toda consulta deberá formularse por escrito o través de los medios electrónicos oficiales para ello, señalados en el presente documento. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja hasta la última. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en estos términos de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto. Las ofertas únicamente serán recibidas del correo electrónico [batuta\\_etdh@fundacionbatuta.org](mailto:batuta_etdh@fundacionbatuta.org), a más tardar en la hora y fecha establecidas en el cronograma. La propuesta y sus anexos deberán remitirse en formato PDF al correo electrónico indicado; no se admitirán propuestas enviadas mediante enlaces.
- Los interesados obrarán con buena fe en la planeación, estructuración y presentación de la oferta, de manera que no incurran en prácticas de colusión, ni tendrán intenciones ocultas o contrarias a la celebración del negocio jurídico, en los términos establecidos en estos términos de condiciones, sus anexos, las normas aplicables y la constitución política.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

#### **1.4 Régimen jurídico aplicable**

En el presente proceso se aplicarán las normas civiles y comerciales y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la FUNDACIÓN. Así mismo, las reglas previstas en el presente documento, las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

#### **1.5 Objeto a Contratar**

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, humanos, operativos y financieros para desarrollar procesos de formación en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) para artistas y gestores culturales.

#### **1.6 Alcance del Objeto**

La presente convocatoria busca establecer los posibles aliados estratégicos que cumplan con los especificaciones y requisitos que permitan realizar el proceso de formación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a aproximadamente 1400 agentes culturales y artistas, en diversas disciplinas artísticas, bajo autonomía y responsabilidad garantizando la capacidad técnica,

logística y operativa instalada, para la prestación del servicio y la formación requerida.

### **1.7 Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial total para la presente convocatoria corresponde hasta la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000)** por estudiante/cupo, incluido IVA y demás impuestos de ley aplicables. El valor máximo por estudiante y/o cupo deberá incluir de manera integral todos los costos asociados matrícula, honorarios de los docentes encargados de ejecutar el programa, seguimiento metodológico para minimizar la deserción, certificados, gastos para el desarrollo de la formación, materiales, herramientas de seguimiento, documento de evaluación al cierre del proceso formativo.

El valor del Contrato que resulte de la presente convocatoria, incluirá todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Todos los gastos y costos en que incurra los proponentes adjudicatarios para cumplir con el objeto contractual, son de su entera responsabilidad. El pago de los impuestos, descuentos de ley a que haya lugar, las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente, corren por su cuenta. A las facturas de venta presentadas, la Fundación Batuta realizará las retenciones del caso de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto oficial por cupo estimado en la presente convocatoria privada, so pena de ser RECHAZADA su oferta.

El valor ofertado por cada proponente, deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, honorarios, impuestos, traslados y transporte, gastos directos e indirectos y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

La FUNDACIÓN adjudicará el presente proceso de selección mediante acta motivada a los proponentes que den cumplimiento a todos los requisitos mínimos exigidos y que obtenga el mayor puntaje.

### **1.8 Plazo de ejecución del proyecto:**

El término de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

### **1.9 Suspensión del Proceso.**

El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acta motivada, cuando a juicio de la Fundación se considere necesario.

### **1.10 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar**

Desarrollar programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) en el área de arte y cultura, garantizando la calidad y permanencia de los cupos aprobados por la Fundación Nacional Batuta, y orientados al fortalecimiento de capacidades en economías culturales y creativas, mediante la integración de componentes de emprendimiento, asociatividad y sostenibilidad.

Las organizaciones que se presentan a la presente convocatoria deben cumplir con el perfil establecido en el Anexo No. 1, referente al Perfil de las Instituciones Oferentes.

Dentro de las responsabilidades específicas de las IETDH que se presente en la presente convocatoria, se encuentra la realización del proceso de convocatoria y matrícula, el cual deberá cumplir con los soportes exigidos en el marco del Decreto 1075 de 2015, Parte 6. Asimismo, deberán adelantar el desarrollo y seguimiento del proceso formativo, y garantizar la certificación de los estudiantes correspondientes a los cupos aprobados, en las fechas establecidas: primera cohorte, 30 de junio de 2026; segunda cohorte, 31 de octubre de 2026 fecha límite para finalizar el proceso formativo.

De igual manera, las IETDH deberán cumplir con los lineamientos y solicitudes técnicas, administrativas y financieras de la Fundación Nacional Batuta para el desarrollo del Proyecto.

### **1.8 Justificación de la Contratación**

La Fundación Nacional Batuta tiene por objeto la formación musical, principalmente de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, con fines de integración social y fomento y promoción al acceso a la cultura; la promoción y apoyo a proyectos juveniles e infantiles de práctica orquestal y las labores de coordinación e integración con entidades de carácter académico, social, cultural, públicas y privadas, de acuerdo con las orientaciones y finalidades definidas por la Fundación.

Es así que, la Fundación Nacional Batuta, desde hace más de 34 años, trabaja por el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en zonas vulnerables, por la construcción de tejido social, la generación de espacios de reconciliación y convivencia, y por la construcción de capacidades individuales útiles para ejercer una participación activa en la sociedad. De igual forma, por la democratización del acceso de estos NNAJ y sus comunidades a una oferta cultural, a la integración social, a fortalecer los procesos musicales, culturales y educativos en el territorio nacional y por la promoción de la diversidad cultural.

De acuerdo con los argumentos que anteceden, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, emitió la Resolución No. 0177 de fecha 30 de enero de 2026, por medio de la cual autoriza y ordena un aporte a favor de la Fundación Nacional Batuta identificada con NIT

800.148.631-6, para apoyar la ejecución del proyecto denominado "Proyecto integral de educación y formación artística y cultural en el marco del sistema nacional de educación y formación artística y cultural (SINEFAC)".

El proyecto tiene como objetivo principal: Fortalecer el ecosistema artístico y cultural del país, mejorando el acceso, la continuidad y la calidad de la educación y formación artística y cultural, en el marco del SINEFAC y en articulación con los lineamientos de MinCulturas, (...) la operación, coordinación y seguimiento de procesos de formación en modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y el fortalecimiento curricular a instituciones que implementan cualificación mediante esta modalidad de Educación, en los diferentes lenguajes artísticos(...).

La contratación de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) se justifica en la necesidad de garantizar procesos formativos pertinentes, de calidad y con reconocimiento en el marco de la educación no formal en Colombia. Estas instituciones cuentan con la experiencia, capacidad técnica y licencias de funcionamiento requeridas para diseñar e implementar programas de formación estructurados, orientados al desarrollo de competencias laborales en el campo artístico y cultural.

Asimismo, las IETDH permitirán asegurar la certificación de los aprendizajes, la organización curricular por competencias y la implementación de metodologías pedagógicas acordes con las necesidades del sector cultural y creativo. Su participación facilita la articulación con las dinámicas territoriales, promoviendo el acceso a oportunidades de formación que fortalecen el emprendimiento, la asociatividad y la sostenibilidad de los procesos culturales.

Adicionalmente, en el marco de la estrategia de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), la vinculación de las IETDH cobra especial relevancia, en tanto permite valorar y validar los saberes adquiridos por sabedores, artistas y gestores culturales a lo largo de su trayectoria. Este proceso contribuye a dignificar su labor mediante la certificación formal de sus competencias a través de programas técnicos laborales, fortaleciendo su reconocimiento social y ampliando sus oportunidades de desarrollo en el sector cultural.

En este sentido, su vinculación contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en particular aquellos orientados al fortalecimiento del subsector de la ETDH, garantizando cobertura, calidad y pertinencia en la formación para el trabajo en los territorios.

En consecuencia y ante la necesidad de ejecutar el proyecto "*integral de educación y formación artística y cultural en el marco del sistema nacional de educación y formación artística y cultural (SINEFAC)*" y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, la Fundación Nacional Batuta requiere contratar instituciones, organizaciones y entidades, para trabajar de manera conjunta para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del citado proyecto.

En atención a la inexistencia de un operador que preste el servicio a nivel nacional en las distintas regiones del territorio y que, a su vez, cubra la totalidad de las áreas artísticas requeridas, se hace necesario identificar aliados que garanticen la cobertura integral señalada. En consecuencia,

resulta procedente adelantar un proceso de selección que promueva la pluralidad de oferentes.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la figura jurídica más adecuada para el desarrollo de las actividades asociadas a la formación en educación para el trabajo y el desarrollo humano es el convenio interinstitucional, se procederá a su celebración de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Fundación Nacional Batuta, con aquellos proponentes que resulten seleccionados una vez surtido el proceso de convocatoria correspondiente.

### **1.9 Ubicación**

El alcance geográfico de los programas es de carácter nacional, con implementación en los diferentes territorios del país, priorizando tanto zonas urbanas como rurales, y con especial énfasis en territorios con presencia de procesos culturales activos, así como en aquellos que presentan brechas de acceso a la formación en el campo artístico y cultural.

La ejecución de los programas se desarrollará en articulación con las dinámicas locales y regionales, permitiendo su adaptación a las particularidades socioculturales de cada territorio. Asimismo, se promoverá la cobertura en municipios priorizados, incluyendo aquellos ubicados en zonas PDET, ZOMAC y otros contextos estratégicos, garantizando condiciones de acceso equitativo y pertinencia territorial.

De esta manera, el alcance nacional no solo responde a una distribución geográfica amplia, sino también a un enfoque diferencial e inclusivo que reconoce la diversidad cultural del país y contribuye al fortalecimiento de capacidades en los distintos contextos territoriales.

### **1.10 Normatividad Aplicable**

En el presente proceso se aplicarán las reglas del Manual de Contratación de la Fundación y de manera supletoria las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos términos de condiciones, las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto que se pretende contratar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Convocatoria privada señalada en el artículo 26 del Manual de Contratación de la Fundación.

De igual forma se tendrá en cuenta la normatividad vigente en educación para el trabajo y desarrollo Humano establecida en la legislación colombiana así:

Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación".

Ley 1064 de 2006 "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación"

Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"

Decreto 1560 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Subsistema de Formación para el Trabajo y su Aseguramiento de la Calidad"

Decreto 923 de 2024 "Modifica y actualiza aspectos del Decreto 1075 de 2015 respecto a la oferta y licencias de programas"

Decreto 4904 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), que reglamenta las IETDH, y las Circulares 17 de 2015 y 48 de 2017, el cual indica que la institución debe contar con programas registrados en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo (SIET) y licencia de funcionamiento vigente emitida por la Secretaría de Educación correspondiente.

### **1.11 Correspondencia.**

#### **CORRESPONDENCIA – CORREO ELECTRÓNICO**

[batuta\\_etdh@fundacionbatuta.org](mailto:batuta_etdh@fundacionbatuta.org)

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse mediante el correo electrónico antes señalado, indicando claramente el nombre y número del proceso de selección, dirigido a la Dirección Jurídica, de la Fundación Nacional Batuta. Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en la presente Invitación, mediante la remisión de las mismas a los correos electrónicos de los proponentes.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controvertirse será la enviada a través del correo [batuta\\_etdh@fundacionbatuta.org](mailto:batuta_etdh@fundacionbatuta.org) y radicadas dentro del término establecido en el cronograma.

Los proponentes podrán formular observaciones sobre la Invitación, dentro del término establecido en el cronograma. La Fundación remitirá las respuestas a los correos electrónicos de los proponentes.

### **1.12 Interpretación del pliego de condiciones**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que cumplió con su deber de informarse, por tanto: (i) revisó de manera cuidadosa los presentes términos de condiciones y

todos los documentos del presente proceso de convocatoria privada, (ii) obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, (iii) manifiesta que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, y (iv) que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, y no generan efectos en el proceso de selección. Por lo tanto, la FUNDACIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Todos los documentos del presente proceso de selección por convocatoria pública, se integran armónicamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y respuesta a las observaciones.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de condiciones no deben ser interpretados con un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

### 1.13 Cronograma, Fechas Importantes del Proceso.

La presente Invitación se desarrollará en las siguientes etapas y plazos:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	LUGAR	HORA HASTA
1	Invitación a participar en la Convocatoria privada	10/04/2026	10/04/2026	Fundación Nacional Batuta Página web: <a href="http://www.fundacionbatuta.org">www.fundacionbatuta.org</a>	N.A
4	Fecha de presentación de propuestas	Entre 10/04/2026	Hasta 15/04/2026	Fundación Nacional Batuta Correo electrónico: <a href="mailto:batuta_etdh@fundacionbatuta.org">batuta_etdh@fundacionbatuta.org</a>	<b>11:59 pm</b>
5	Análisis y evaluación de las propuestas	16/04/2026	17/04/2026	Fundación Nacional Batuta	N.A
6	Traslado de las evaluaciones, observaciones de los proponentes y subsanaciones,	20/04/2026	21/04/2026	Fundación Nacional Batuta Correo electrónico:	<b>11:59 pm</b>

	según el informe de evaluación			batuta_etdh@fundacionbatuta.org	
7	Presentación a la mesa operativa del proyecto Resolución 177 de 2026	22/04/2026	22/04/2026	Fundación Nacional Batuta	
8	Respuesta a las observaciones y publicaciones del informe de evaluación definitivo.	23/04/2026	23/04/2026	Fundación Nacional Batuta Correo electrónico: batuta_etdh@fundacionbatuta.org	
9	Adjudicación de la convocatoria	24/04/2026	24/04/2026	Fundación Nacional Batuta Correo electrónico: batuta_etdh@fundacionbatuta.org	
10	Suscripción y legalización del contrato	27/04/2026	27/04/2026	Fundación Nacional Batuta	

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Fundación, o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Los plazos señalados en este cronograma podrán prorrogarse por la Fundación cuando lo estime conveniente. Así mismo la Convocatoria podrá ser suspendida por la Fundación, en cualquier momento, informando de ello a los proponentes invitados.

#### 1.14 Presentación de ofertas.

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE hasta la fecha, hora y en lugar señalado en el CRONOGRAMA para el CIERRE del presente proceso de selección, so pena de rechazo. **La propuesta y sus anexos deberán remitirse en formato PDF al correo electrónico indicado; no se admitirán propuestas enviadas mediante enlaces.**

Una vez realizado el CIERRE del proceso y presentada la propuesta, no se aceptarán cambios en el contenido de las propuestas, ni solicitudes de retiro de las mismas.

De la diligencia de CIERRE se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, la cual será suscrita por la Dirección Jurídica, Dirección de Gestión Financiera y la Dirección de Planeación y Control de la Fundación. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán tenidas en cuenta.

La Fundación, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Fundación no reconocerá ningún reembolso por

este concepto. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos y todos los documentos de la presente invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Por lo tanto, la Fundación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha límite de presentación (cierre de la invitación de conformidad con el cronograma). Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar los efectos de la misma.

### **1.15 Análisis de Ofertas.**

En el término establecido, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnicos.

La Fundación podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la Fundación Nacional Batuta.

Los evaluadores dentro del plazo de evaluación, solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes (todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje), para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio establecido en el cronograma, los cuales se comunicarán con el informe definitivo de evaluación. Cuando el plazo establecido para la evaluación de las ofertas, a juicio de la Fundación, no permita garantizar el deber de selección objetiva, mediante adenda podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se comunicará mediante correo electrónico, el informe preliminar, así como el informe definitivo.

Para presentar sus observaciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la presente Invitación, se dirigirán por escrito a través del correo electrónico [batuta\\_etdh@fundacionbatuta.org](mailto:batuta_etdh@fundacionbatuta.org) En ejercicio de esta facultad no se podrán mejorar las propuestas.

### **1.16 Traslado del informe de evaluación de la oferta.**

En la fecha establecida en el cronograma de este proceso, se enviará a través de correo

electrónico a todos los proponentes, el informe de verificación y evaluación de cada una de las propuestas presentadas.

Durante el traslado de la evaluación, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

### **1.17 Documentos otorgados en el exterior.**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 73 a 77 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y demás normas que, modifiquen, adicionen y complementen.

## **FIN DEL CAPITULO**

## **CAPITULO II**

### **2 REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia, señalados en el presente documento.

#### **2.1 Requisitos Jurídicos**

Podrán presentar oferta las personas jurídicas, nacionales, que han sido invitadas a participar dentro de la presente Invitación, que tengan capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

##### **2.1.1 Carta de Presentación (Anexo No. 2)**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO No. 2** de la invitación la cual deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

### **2.1.2 Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o Conflicto de Intereses (Anexo No. 3)**

Los oferentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de intereses, para contratar con la Fundación Nacional Batuta. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO N° 3** de la invitación.

### **2.1.3 Certificados de Existencia y Representación Legal.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, 111, 112, y 117 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Para el presente proceso, se deberá presentar la certificación con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

La vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y tres (3) años más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

### **2.1.4 Objeto Social**

El objeto social del proponente debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

### **2.1.5 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente**

Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor de la oferta presentada.

### **2.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo No. 4)**

Los proponentes deberán certificar el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda. El certificado deberá ser firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis

(6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. El o los proponentes adjudicatarios deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

### **2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario- RUT.

### **2.1.8 Fotocopia del Documento de Identidad**

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia del documento de identidad del representante legal.

### **2.1.9 Certificaciones expedidas por los Entes de Control, y medidas Correctivas**

El proponente debe presentar dentro de su propuesta los certificados de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia y el certificado de medidas correctivas.

En todo caso la Fundación consultará dichos antecedentes ante las entidades señaladas.

### **2.1.10 Licencia de funcionamiento y resolución de programa vigente expedida por la autoridad competente.**

El proponente presentará los documentos de licencia de programa vigente y resolución de los programas expedidos por la autoridad competente, de acuerdo con la oferta presentada.

### **2.1.11 Estatutos de la institución ETDH**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de la institución vigentes.

### **2.1.12 Informe de verificación de capacidad jurídica.**

El informe jurídico no tiene ponderación; constituye un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico con el fin de determinar si el proponente cumple o no cumple con los mismos y el resultado será **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

## 2.2 Requisitos de Carácter Financiero

### 2.2.1 Estados financieros Auditados.

El proponente deberá presentar los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025.

### 2.2.2 Valor del presupuesto asignado por cupo por beneficiario.

Se verificará que el valor de cada cupo por beneficiario **NO** supere el tope establecido el cual asciende hasta la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000)** por estudiante/cupo, incluido IVA y demás impuestos de ley aplicables.

**El valor máximo por estudiante y/o cupo deberá incluir de manera integral todos los costos asociados matrícula, honorarios de los docentes encargados de ejecutar el programa, seguimiento metodológico para minimizar la deserción, certificados, gastos para el desarrollo de la formación, materiales, herramientas de seguimiento, documento de evaluación al cierre del proceso formativo.**

### 2.2.4 Informe de verificación de capacidad financiera.

El informe Financiero no tiene ponderación ni asignación de puntaje, corresponde al estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos financieros para realizar la contratación. A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calidad de **HABILITADO**; a los demás se les asignará la calidad de **NO HABILITADO**. Por este componente no se asignarán puntos.

## 2.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

### 2.3.1 Diligenciar el Anexo N°. 5 Plan de estudios.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el anexo No. 5 referente al plan de estudios. Este documento tiene como finalidad organizar y presentar de manera estructurada el plan de estudios de un programa de formación, permitiendo a la institución describir de forma clara y estandarizada los elementos académicos, pedagógicos y operativos del programa y/o programas ofertados.

### 2.3.2 Diligenciar el Anexo N°. 6 Ficha del proponente.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el anexo No. 6 referente a la ficha del proponente. Este documento que tiene como objetivo recopilar, organizar y verificar de manera estructurada la información general, jurídica, técnica, académica y

financiera de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) interesadas en participar en el proceso de selección. Este formato permite validar el cumplimiento de los requisitos evaluables, la idoneidad, experiencia, capacidad operativa y pertinencia de la oferta formativa propuesta, garantizando condiciones de transparencia, comparabilidad y trazabilidad en el proceso de selección.

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, las certificaciones y documentos curriculares correspondientes - SIET.

### **2.3.3 Reconocimiento de Aprendizajes Previos RAP.**

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatorio del presente proceso, aportará la certificación que acredite que a los y las estudiantes se les realizó el reconocimiento de aprendizajes previos para su ingresar al Programa.

### **2.3.4 Diligenciar Anexo N° 7 Requisitos Mínimos de Experiencia del proponente - Habilitante**

El proponente deberá presentar dos (02) certificaciones expedidas por las entidades públicas o empresas privadas de mínimo dos (2) proyectos ejecutados o que certifiquen un (01) año de experiencia en procesos de formación ETDH, anteriores a la presente Invitación, ejecutados en los últimos cinco (05) años, cuyo objeto, obligaciones y/o alcance, se encuentren relacionados con el objeto a contratar en la presente Invitación, es decir, Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, humanos y financieros para desarrollar procesos de formación en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) para artistas y gestores culturales.

**NOTA 1:** Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista y No. de NIT (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación (indicar mes y año)
- Fecha de terminación (indicar mes y año)
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

La Fundación se reserva la facultad de realizar las verificaciones del caso y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente.

**NOTA 2:** No se aceptarán auto certificaciones de experiencia expedidas por el mismo profesional.

### **2.3.5 Modelo de certificaciones o de conocimientos académicos otorgados por la IETDH.**

Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) deberán adjuntar el modelo de certificación de programas Técnicos Laborales o de Conocimientos Académicos que otorga la entidad, incluyendo su estructura y mecanismos de expedición.

Este modelo deberá especificar, como mínimo: datos de la institución, resolución del programa, otorgada por la Secretaría de Educación, denominación del programa, intensidad horaria, identificación del estudiante, firmas autorizadas. Asimismo, deberá evidenciar el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes y los lineamientos establecidos en el marco del Decreto 1075 de 2015.

### **2.3.6 Certificación expedida por el representante legal sobre las condiciones de infraestructura física y/o tecnológica para la prestación del Servicio - Diligenciar Anexo N° 8.**

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, Certificación expedida por el representante legal sobre las condiciones de infraestructura física y/o tecnológica para la prestación del servicio.

### **2.3.7 Informe de verificación de capacidad técnica.**

El informe técnico no tiene ponderación ni asignación de puntaje, corresponde al estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones en términos de capacidad técnica para realizar la contratación. A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calidad de **HABILITADO**; a los demás se les asignará la calidad de **NO HABILITADO**. Por este componente no se asignarán puntos.

## **2.4 Criterios de Evaluación**

Una vez el proponente ostente la calidad de HABILITADO, en los criterios jurídicos, financiero, técnico y de experiencia, y una vez evaluada su oferta respecto de los factores de selección

establecidos en el Numeral 1. 4 presupuesto Oficial del presente documento; para la evaluación, se atenderán las siguientes reglas.

<b>CONDICIONES EVALUABLES (PUNTUABLES)</b>	
<p><b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>            Los cuales corresponden a los documentos y condiciones para el desarrollo óptimo y de calidad de los procesos formativos en los tiempos establecidos</p>	<p><b>Perfil de la institución y del equipo vinculado a la ejecución del proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación académica y experiencia del equipo</li> <li>Trayectoria en ETDH, sector cultural y gestión de proyectos</li> <li>Capacidad para cumplimiento de metas y certificación</li> </ul> <p><b>Regionalización y enfoque territorial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presencia o estrategias para territorios priorizados, rurales o de difícil acceso (Zonas PDET y ZOMAC)</li> <li>Contribución a la descentralización de la oferta</li> </ul> <p><b>Modalidad de formación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pertinencia de la modalidad (presencial, virtual o a distancia)</li> <li>Uso de modelos híbridos para ampliar cobertura sin afectar calidad</li> </ul> <p><b>Equidad en la oferta formativa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programas ofertados debidamente registrados en SIET y con soporte curricular</li> <li>Diversidad de áreas artísticas y culturales</li> <li>Componentes que deben tener los programas: desde un enfoque de emprendimiento: modelo de negocio, asociatividad, trabajo en colectivo y redes productivas que contribuyan a las economías populares, culturales y comunitarias</li> <li>Enfoque territorial (PDET, ZOMAC)</li> <li>Evitar concentración en una sola disciplina</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Flexibilidad curricular y académica</b></li> <li>Estrategias de adaptación curricular</li> <li>Rutas de aprendizaje flexibles</li> <li>Mecanismos que permitan certificar de manera oportuna</li> </ul> <p><b>Flexibilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programas con horarios adaptables</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitación del acceso y permanencia de beneficiarios</li> </ul>
--	--

Los criterios evaluables serán objeto de calificación hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE CRITERIOS PUNTUABLES			
TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN PUNTOS
<b>Cobertura Programática</b>	Regionalización y enfoque territorial	<p>Se valorará la capacidad de la IETDH para garantizar la cobertura territorial, promoviendo la descentralización de la oferta formativa. Se deberá evidenciar si se cuenta con presencia o capacidad operativa en territorios de importancia territorial estratégica como zonas ZOMAC y/o PDET, si se cuenta con estrategias para zonas rurales o de difícil acceso, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Zonas ZOMAC y/o PDET De 0 a 3 (Si su oferta se desarrolla en estas zonas la puntuación es de 3).</li> <li>Zonas rurales De 0 a 2 (Si su oferta se desarrolla en estas zonas la puntuación es de 2).</li> </ul>	5
	Modalidad de formación (presencial, virtual o mixta)	<p>Se evaluarán esquemas que integren virtualidad o modelos híbridos que amplíen la cobertura sin afectar la calidad formativa, certificando la infraestructura tecnológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Modalidad exclusivamente presencial: 30 puntos</li> <li>Modalidad mixta (presencial y virtual): 40 puntos</li> </ul>	40
	Equidad en la oferta formativa	<p>Garantizar una distribución equilibrada de la oferta formativa entre diferentes lenguajes artísticos y culturales, evitando la concentración en un solo campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 1 a 3 programas ofertados debidamente registrados en SIET y con soporte curricular: 4 puntos.</li> <li>Hasta 5 programas ofertados debidamente registrados en SIET y con soporte curricular: 5 puntos.</li> <li>Más de 5 programas ofertados debidamente registrados en SIET y con soporte curricular: 10 puntos.</li> <li>Programas que contengan emprendimientos asociados a planes de negocio, trabajo colectivo, redes comunitarias, entre otras: 15 puntos</li> </ul>	25
<b>Adaptación y Flexibilidad</b>	Flexibilidad y académica curricular	<p>Se puntuará la flexibilización curricular que faciliten la certificación oportuna, incluyendo ajustes pedagógicos y rutas de aprendizaje adaptadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RAP de 0 a 5 (Si la valoración del RAP es colectiva y su plan de estudios es el mismo, el puntaje es de 3, Si el RAP se hace de manera individual y la</li> </ul>	10

		<p>institución crea un plan de estudio diferencial, la puntuación es 5)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivos de 0 a 5 (si la institución otorgar incentivos en especie se le otorga 5)</li> </ul>	
	Flexibilidad horaria	<p>Se priorizarán programas con horarios flexibles que permitan el acceso y permanencia de los beneficiarios, especialmente aquellos que combinan formación con actividades laborales o artísticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si ofrece horarios nocturnos, diurnos y fines de semana, el puntaje es de 10.</li> <li>• Si los horarios son únicamente fines de semana, se otorgan 5 puntos</li> <li>• Si los horarios son únicamente nocturnos, se otorgan 3 puntos</li> <li>• Si lo horarios son diurnos, se otorgan 2 puntos.</li> </ul>	10
<b>Equipo</b>	Perfil de la institución y del equipo vinculado a la ejecución del proyecto	<p>Se evaluará la idoneidad y experiencia del equipo propuesto, a través de certificaciones en formación y trayectoria en ETDH, en el sector artístico y gestión de proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sus programas están mayormente concentrados en el área de arte y cultura, la Institución tiene trayectoria mayor a 5 años y su equipo de trabajo tiene formación y experiencia en las áreas relacionadas, 10 puntos.</li> <li>• La Institución no tiene mayormente concentración en programas arte y cultura, 5 puntos.</li> </ul>	10
<b>Total</b>			<b>100</b>

## 2. 5 Causales de rechazo de las propuestas.

Para el presente proceso de selección, las causales de rechazo, serán las siguientes:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por un medio diferente al establecido en los presentes términos de referencia o sea presentada de manera extemporánea al plazo previsto en el cronograma.
- b) Cuando no se dé cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada una de las disciplinas artísticas, y no se aporte el anexo No. 6 Ficha del proponente, que hace parte integral del presente proceso de selección.
- c) Postular programas sin licencia institucional o sin registro vigente en SIET.
- d) Presentar propuestas que no permitan garantizar la certificación dentro de los plazos de la convocatoria.
- e) Superar el valor tope por beneficiario.
- f) No acreditar capacidad institucional, técnica o tecnológica suficiente para la ejecución.
- g) No presentar plan de estudios, propuesta curricular o ruta de implementación del programa.
- h) Presentar información inconsistente entre la resolución del programa, la malla curricular, la duración, la modalidad y el certificado a otorgar.
- i) Omitir la estrategia de permanencia y seguimiento de beneficiarios.
- j) Cuando aplique RAP, no presentar el procedimiento institucional correspondiente.
- k) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- l) Cuando el proponente se comunique de manera directa con un miembro de la FUNDACIÓN, y no, a través del canal de comunicación dispuesto en los presentes términos de referencia.
- m) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- n) Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- o) Cuando el proponente, una vez requerido por la FUNDACIÓN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto.
- p) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- q) Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir las condiciones del proceso conforme a lo establecido en la carta de presentación ANEXO NO. 2 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" o con los requerimientos técnicos mínimos establecidos de acuerdo con lo indicado en el documento de la convocatoria con todos los anexos que forman parte integral del presente documento o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- r) Cuando la oferta económica sea superior al presupuesto oficial estimado o cuando supere el presupuesto oficial cuando se presente oferta para todos los grupos.
- s) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- t) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- u) Cuando el proponente persona jurídica o representante legal de la persona, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- v) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

## **2.6 Criterios de desempate**

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación se encuentran dos o más propuestas con el mayor puntaje, se preferirá la oferta de menor valor.

## **2.7 Aceptación de la oferta**

Los proponentes que resulte seleccionados con el mejor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación, se le (s) informará mediante acta de adjudicación.

La Fundación adjudicará a uno o varios oferentes que obtengan la mayor calificación, hasta completar los cupos que puedan ser cubiertos con el presupuesto disponible para el proyecto, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado; la Fundación, mediante acta debidamente motivada, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## **2.8 Declaratoria de desierto de la convocatoria**

La Fundación declarará desierto la presente convocatoria, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o si no se presenta ninguna oferta. Esta declaratoria se realizará mediante acta en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

La Fundación declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe definitivo.

- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria.

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta a través de sus correos electrónicos.

## FIN DEL CAPÍTULO

## CAPÍTULO III

### 3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1 Presupuesto

**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000)** por estudiante/cupo, incluido IVA y demás impuestos de ley aplicables. El valor máximo por estudiante y/o cupo deberá incluir de manera integral todos los costos asociados matrícula, honorarios de los docentes encargados de ejecutar el programa, seguimiento metodológico para minimizar la deserción, certificados, gastos para el desarrollo de la formación, materiales, herramientas de seguimiento, documento de evaluación al cierre del proceso formativo.

El valor del Contrato que resulte de la presente convocatoria, incluirá todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Todos los gastos y costos en que incurra los proponentes adjudicatarios para cumplir con el objeto contractual, son de su entera responsabilidad. El pago de los impuestos, descuentos de ley a que haya lugar, las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente, corren por su cuenta. A las facturas de venta presentadas, la Fundación Batuta realizará las retenciones del caso de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto oficial estimado por cupo establecido en la presente convocatoria privada, so pena de ser RECHAZADA su oferta.

El valor ofertado por cada proponente, deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, honorarios, impuestos, traslados y transporte, gastos directos e indirectos y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

La FUNDACIÓN adjudicará el presente proceso de selección mediante acta motivada a los proponentes que den cumplimiento a todos los requisitos mínimos exigidos y que obtenga el mayor puntaje.

#### 3.2 Plazo de Ejecución del Contrato.

El término de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En relación al proceso de formación, este deberá culminar el 31 de octubre de 2026 con la ceremonia de graduación.

### 3.3 Obligaciones del Contratista

#### 3.3.1 Obligaciones Específicas

1. Ejecutar convocatorias en los territorios y elaborar los listados de beneficiarios con soportes documentales que acrediten el cumplimiento de requisitos.
2. Gestionar y formalizar la matrícula de los beneficiarios seleccionados, asegurando la recolección y archivo de la documentación requerida, incluyendo la carta de compromiso de permanencia firmado por el estudiante y certificado del reconocimiento de aprendizaje previo (en caso de que aplique) firmado por el director de la IETDH.
3. Acompañar el proceso formativo de los beneficiarios y garantizar la expedición total de los certificados técnico laboral de la formación en programas de ETDH que le fueron aprobados.
4. Garantizar los certificados Técnico laboral del total de los estudiantes matriculados según cupos aprobados por **BATUTA**.
5. Garantizar la legalidad, pertinencia y calidad de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH ofrecidos.
6. Informar periódicamente a **BATUTA** los avances y ejecución del programa, números de matrículas, Reconocimiento de Aprendizaje Previos (RAP), porcentaje de ejecución del programa y total de estudiantes certificados.
7. Ajustarse al Manual de Contratación de la Fundación Nacional Batuta, acogiendo las directrices y procedimientos establecidos para la formalización de los apoyos y el manejo de los recursos.
8. Atender el régimen tributario que les sea aplicable, de acuerdo con su naturaleza jurídica, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución de los recursos recibidos.
9. Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de acuerdo con la propuesta, el presupuesto, cronograma y demás documentación presentada a la Fundación, la cual hace parte integral del presente Convenio.
10. Abrir una cuenta bancaria a través de la cual se realice de manera exclusiva, el manejo de los recursos del presente convenio y presentar el respectivo soporte al supervisor del convenio.
11. Constituir las garantías pactadas en el presente convenio, lo cual constituye un requisito para el inicio de la ejecución.
12. Contribuir a ejecutar el objeto de la Resolución No. 0177 del 30 de enero de 2026, específicamente en lo descrito en el componente C, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, realizando los procesos de cualificación y certificación de artistas y gestores culturales a través de los programas de educación ETDH, aprobados y/o descritos en el proyecto presentado a la Fundación Nacional Batuta y aprobado en la mesa operativa; documentos que hacen parte integral del presente convenio.
13. Implementar los lineamientos financieros, el manual gráfico de comunicaciones y lineamientos académicos, pedagógicos, psicosociales y en general, cualquier recomendación impartida por parte de la Fundación Nacional Batuta.

- 14.** Acoger las recomendaciones realizadas por parte de la Fundación referentes a las metas y entregables del proyecto, siempre y cuando durante su ejecución sean aprobadas y comunicadas formalmente a la Organización.
- 15.** Destinar el valor total del presente Convenio, proveniente de los aportes del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, única y exclusivamente para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.
- 16.** Realizar el reintegro de los rendimientos financieros que se generen durante el plazo de ejecución del presente convenio y hasta su liquidación, a la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con la información que sea suministrada por la Fundación.
- 17.** Remitir a la Fundación la información financiera relacionada con la ejecución y gastos operacionales, técnicos, jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole, dentro del marco del presente Convenio, que sea requerida, en los tiempos y formatos solicitados por la Fundación. Para ello, deberá tener plena observancia de los gastos permitidos y no permitidos.
- 18.** Presentar oportunamente a la Fundación los informes, de acuerdo con los tiempos y requerimientos que se realicen, garantizando la correcta caracterización de los beneficiarios y evidencias de inscripción, asistencias y ejecución de actividades, según lo establecido en las metas del Proyecto. Como anexos del informe, deberán allegarse los contratos, facturas y demás documentación que soporten las erogaciones realizadas por la Organización.
- 19.** Cada reporte que se realice por parte de LA ORGANIZACIÓN deberá ser entregado en los formatos y tiempos que le sean solicitados por la Fundación Nacional Batuta.
- 20.** Participar activamente en el diligenciamiento de instrumentos de recolección de información, así como entrevistas que servirán para establecer diagnósticos de necesidades y caracterización de las organizaciones, en el marco de la ejecución de la Resolución 0177 del 30 de enero de 2026.
- 21.** Atender las visitas de seguimiento necesarias para la correcta ejecución del presente convenio
- 22.** Revisar de manera permanente que los (las) contratistas involucrados en la ejecución del convenio no se encuentren en listas restrictivas, no presenten inhabilidades fiscales, disciplinarias o judiciales para contratar con el Estado. En caso de algún hallazgo, informar inmediatamente a la Fundación.
- 23.** Participar en los talleres y jornadas de acompañamiento y seguimiento que se convoque por parte de la Fundación Nacional Batuta.
- 24.** Llevar un registro fotográfico, que dé cuenta de las actividades desarrolladas, el cual será presentado por la Organización en los informes solicitados por la Fundación y aportados a Batuta para las comunicaciones del programa.
- 25.** Dar crédito y reconocimiento al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes como entidad financiadora del proyecto objeto del presente convenio, mediante la divulgación a las comunidades de las acciones desarrolladas durante la ejecución del convenio según los lineamientos entregados por la Fundación Batuta.
- 26.** Contar y poner a disposición de la Fundación la autorización para el uso de imagen y derechos conexos, por parte de los participantes del proyecto, cuando aplique.

27. Reportar de forma inmediata y por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
28. Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución del presente convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Organización se compromete a presentar la siguiente documentación en virtud del presente convenio: a). Informes de Avance mensual: a) Elaborar informes de avance que reflejen el progreso de cada una de las actividades y metas programadas (para el presente convenio se requiere la convocatoria de los beneficiarios), los cuales deberán estar debidamente aprobados por el supervisor designado. Estos informes deberán describir de manera clara la ejecución de las actividades, reportando tanto los logros obtenidos como las oportunidades de mejora encontradas en el proceso. b) Cada informe de avance deberá ser acompañado de la documentación soporte que valide la ejecución de las actividades, incluyendo, pero no limitándose a: certificados de matrícula, carta de compromiso de permanencia, Listas de asistencia, registros fotográficos y datos de los beneficiarios participantes, diplomas o certificados. Igualmente deberá entregar los soportes de ejecución financiera de acuerdo con los formatos y estructura que defina la Fundación Nacional Batuta. c). Informe Final: Presentar un Informe Final que resuma la ejecución de las actividades realizadas en el marco del proyecto, incluyendo toda la documentación relacionada en su desarrollo. d). Formatos y Fechas: Todos los informes deberán ser presentados en los formatos y/o herramientas que la Fundación Nacional Batuta defina y dentro de los plazos establecidos en el cronograma. e). Caracterización de Beneficiarios: Presentar la caracterización de beneficiarios cuando sean requeridos, utilizando el formato proporcionado por la Fundación Nacional Batuta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Certificar que el equipo de trabajo seleccionado para desarrollar las actividades del convenio no está incurso en conflicto de interés con la Fundación, de igual forma, presentar el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, del personal que vincule para la ejecución del objeto del presente convenio.

#### 4. Forma de desembolso

- a) **UN PRIMER DESEMBOLSO:** La Fundación Cancelara el equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, que se pretende suscribir, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Presentación y aprobación de las garantías exigidas. **2.** Presentación y aprobación del cronograma de actividades. **3.** Certificación bancaria para el manejo exclusivo de los recursos que se desembolsen en el marco del presente convenio. **4.** Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. **5.** Entrega de informe parcial: (1) Reporte de las convocatorias realizadas. (2) Listado y soportes de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios seleccionados. (3) Documentación que acredite el cumplimiento de la formalización de la matrícula. (4) Base de datos de los beneficiarios (formato suministrado por la Fundación Nacional Batuta) (5) Carta de compromiso de permanencia firmada por cada beneficiario, (6) Certificación RAP en caso que aplique **5.** Factura electrónica y/o documento equivalente electrónico con la descripción de las actividades ejecutadas, con el correspondiente visto bueno del supervisor, así como los soportes.

- b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** La Fundación Cancelara el equivalente del veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, que se pretende suscribir, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Legalización de los recursos del primer desembolso. **2.** Entrega del informe de avance sobre el desarrollo del Programa, que contenga las actividades ejecutadas con los recursos del primer desembolso. **3.** Entrega del acta de certificación de los estudiantes correspondiente a la primera cohorte. **4.** Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, que contenga el avance de actividades ejecutadas con los recursos del primer desembolso. **5.** Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. **6.** Factura electrónica y/o documento equivalente electrónico con la descripción de las actividades ejecutadas, con el correspondiente visto bueno del supervisor, así como los soportes.
- c) UN TERCER DESEMBOLSO** La Fundación Cancelara el equivalente del cuarenta por ciento (40%) del valor total del Convenio, que se pretende suscribir, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Legalización de los recursos del segundo desembolso. **2.** Entrega del informe parcial. (1) Reporte de las convocatorias realizadas. (2) Listado y soportes de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios seleccionados. (3) Documentación que acredite el cumplimiento de la formalización de la matrícula. (4) Base de datos de los beneficiarios (formato suministrado por la Fundación Nacional Batuta) (5) Carta de compromiso de permanencia firmada por cada beneficiario, (6) Certificación RAP en caso que aplique. **3.** Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. **4.** Factura electrónica y/o documento equivalente electrónico con la descripción de las actividades ejecutadas, con el correspondiente visto bueno del supervisor, así como los soportes.
- d) UN CUARTO DESEMBOLSO**, La Fundación Cancelara el equivalente del treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, que se pretende suscribir, Previo cumplimiento de los siguientes requisitos. **1.** Entrega y aprobación del informe final de ejecución y entrega de informe parcial de avance sobre el desarrollo del Programa, que contenga las actividades ejecutadas con los recursos del tercer desembolso. **3)** Entrega del acta de certificación de los estudiantes correspondiente a la segunda cohorte, **4.** Entrega y aprobación del informe final de ejecución **5.** Legalización de la totalidad de los recursos entregados a LA ORGANIZACIÓN. **6.** Entrega de la certificación por parte del Supervisor del convenio que avale el cumplimiento a cabalidad del presente convenio. **7.** Suscripción del acta de liquidación. **8.** Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. **9.** Factura electrónica y/o documento equivalente electrónico con la descripción de las actividades ejecutadas con el correspondiente visto bueno del supervisor, así como los soportes. **10.** Certificación de la consignación de los rendimientos financieros generados durante el plazo de ejecución del presente convenio.

## **5. Garantía Exigida para la ejecución del Contrato**

El Proponente o los proponentes adjudicatarios, se obligan a constituir a favor de la Fundación Nacional Batuta, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir los siguientes amparos.

**a. Amparo del cumplimiento general del contrato**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

**b. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá hacer entrega a la Fundación de estas garantías dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**6. Supervisor**

Sera el representante legal de la Fundación Nacional Batuta o quien este designe.

**7. Información importante:**

**SI LA IETDH, COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA ES SELECCIONADA COMO ALIADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE REALICE DE MANERA EXCLUSIVA, EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO**

**LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO PODRÁ DAR POR TERMINADA LA CONVOCATORIA PRIVADA 001 DE 2026, INFORMANDO MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO PARA EL EFECTO, A LAS IETDH QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**FIN DEL CAPÍTULO**